

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL

RESOLUCIÓN N° 2. PANAMÁ, 14 DE Diciembre DE 2012.

Por la cual se aprueban las Bases y Requisitos para presentar Proyecto de Manejo
Administrativo y de Desarrollo de PRO-EICA

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, reorganizado mediante el Decreto Ley No. 6 de 15 de febrero de 2006, tiene como objetivos promover, coordinar, desarrollar y ejecutar las políticas que formule el Órgano Ejecutivo en materia de industria, comercio, seguros, financieras, aprovechamiento de recursos minerales, comercio exterior y las demás que establezcan las leyes.

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Dirección General de Comisión de Cine, busca la promoción de Panamá como destino para el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual a nivel internacional. El objetivo principal es destacar al país como un lugar ideal para el desarrollo de estas especialidades y en consecuencia transformarnos en el destino adecuado para la atracción de la inversión extranjera de distintos orígenes, fomentando de esta forma la expansión y crecimiento económico de esta industria en la República de Panamá.

Que la Ley 16 de 27 de abril de 2012, crea el régimen especial de la industria cinematográfica y audiovisual, facultando al Ministerio de Comercio e Industrias a administrar el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y Audiovisual Nacional, el cual se utilizará, conforme lo establece el artículo 25, para apoyar las actividades de producción, distribución, comercialización y exhibición de obras cinematográficas o audiovisuales nacionales, entre otros.

Que el artículo 22 de la Ley 16 de 2012 crea el Programa Especial de Protección de la Industria Cinematográfica y Audiovisual y el numeral 43 del artículo 4 de la mencionada Ley 16, lo define como el Programa a través del cual se promueve la colecta, preservación, catalogación, archivo, difusión, estudio e investigación del patrimonio cinematográfico y audiovisual de Panamá.

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesaria la aprobación de las Bases y Requisitos para Bases y Requisitos para Presentar Proyecto de Manejo Administrativo y de Desarrollo de PRO-EICA, por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases y Requisitos para Presentar Proyecto de Manejo Administrativo y de Desarrollo de PRO-EICA, que quedarán así:

BASES Y REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTO DE MANEJO ADMINISTRATIVO Y DE DESARROLLO DE PRO-EICA

I. OBJETIVOS DE PRO-EICA

Pro-EICA es el Programa Especial de Protección de la Industria Cinematográfica y Audiovisual a través del cual se promueve la colecta, preservación, catalogación, archivo, difusión, estudio e investigación del patrimonio cinematográfico y audiovisual de Panamá.

Por medio del apoyo a este programa, se creará un espacio de conocimiento, información y sustento a la industria audiovisual panameña, dotando a nuestros profesionales y a la población en general con las herramientas necesarias para ampliar sus conocimientos sobre la historia audiovisual de nuestro país y el mundo. Por medio de este programa de desarrollo lograremos ayudar al progreso integral de la industria de cine de nuestro país.

II. BASES

Los fondos para la administración de Pro-EICA se otorgarán de forma anual. El administrador de Pro-EICA entregará un informe semestral de progresos y logros.

La Dirección de Cine, se reserva el derecho de hacer un estudio de logros y progresos obtenidos en el desarrollo e implementación del programa Pro-EICA, por lo cual a falta de respuesta y satisfacción, podrá dar por concluido el contrato con la empresa que maneje el fondo en dicho momento. De ser así, se abrirá una nueva convocatoria para recibir planes de desarrollo para el programa Pro-EICA.

No se recibirán proyectos ni planes de desarrollo de Pro-EICA, fuera de las fechas de convocatoria estipuladas. Toda persona que desee aplicar a cualquiera de los diferentes apoyos otorgados por el Fondo Cine deberá entregar los requisitos completos en las oficinas de la Dirección de Cine del Ministerio de Comercio e Industrias, Plaza Edison, piso 3. No se aceptarán aplicaciones incompletas, ni papeles sueltos.

III. CONVOCATORIA Y REQUISITOS

La convocatoria para entregar posibles planes de desarrollo de Pro-EICA se llevarán a cabo del 15 de febrero de 2013 al 15 de Marzo de 2013.

Los Requisitos para aplicar para ser el administrador de Pro-EICA son:

1. Formulario de presentación del proyecto.
2. Plan de desarrollo a 10 años.
3. Demostrar ser una organización no gubernamental sin fines de lucro.
4. Cédula del representante legal de la organización.
5. Carta de razones por la cual desea ser elegido para llevar a cabo el proyecto.
6. Documentación que demuestre sus conocimientos acerca del cine iberoamericano y procesos de restauración y mantenimiento de las obras.
7. Méritos personales de quien aplica en nombre de la organización, por los cuales la organización merece ser el administrador de la nueva filmoteca panameña.

IV. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Los criterios de selección, tienen como finalidad orientar a los solicitantes sobre los objetivos, que serán tomados en cuenta por el Comité Evaluador para escoger los mejores proyectos, calificarlos y merecedores de los fondos del Concurso Nacional Fondo Cine.

Criterios de puntuación de los proyectos participantes

1. Plan de desarrollo creativo del programa Pro-EICA a 10 años **(50 Puntos)**
2. Contribución del equipo, experiencia/Merito **(25 Puntos)**
3. Plan administrativo **(25 Puntos)**

III. ESCOGENCIA

La Secretaría Técnica de la Comisión Fílmica, o en su defecto la Dirección de Cine, deberá presentar los criterios de selección para cada convocatoria que se realice para la presentación de proyectos mencionados en la Ley 16 de 2012 y su reglamentación para su aprobación ante la Comisión Fílmica de Panamá. Si la Comisión Fílmica de Panamá no se encontrara debidamente constituida o si faltara la designación de alguno de sus miembros con voz y voto, le corresponderá al Ministro de Comercio e Industrias, aprobar los criterios de selección y el o los proyectos presentados ganadores.

IX. APELACIONES

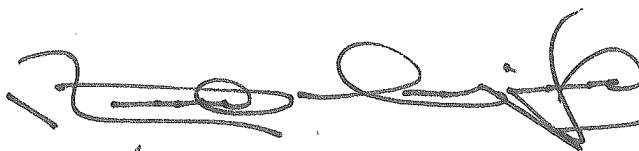
El participante del Concurso Fondo Cine Pro-EICA, que se considere afectado por la decisión, sólo podrá interponer recurso de reconsideración de la misma debidamente sustentada, con prueba y copias de recibido de su formulario de elegibilidad, a fin de armar expediente. La decisión de la reconsideración será mediante resolución de la Dirección de Cine, la cual no admite ningún otro tipo de recurso en contra.

La Dirección de Cine tendrá tres días hábiles para aceptar o negar la reconsideración. En este caso la notificación de la reconsideración podrá ser personal, nota remitida, teléfono o vía email o cualquier otro medio electrónico. Para los efectos de notificarse, por edicto fijado en la Dirección de Cine.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 de 27 de abril de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO A. QUIJANO J.

Ministro de Comercio e Industrias